

Las plataformas audiovisuales cumplieron con las cuotas de obra europea

- En los canales lineales (como La 1, Antena 3 o Telecinco), la mayoría de prestadores reservó más del 50 % del tiempo de emisión a este tipo de obras, como exige la normativa.
- En los servicios a petición, plataformas como RTVE Play o MiTele superaron con holgura el 30 % mínimo de obras europeas en catálogo.
- La CNMC constata avances en la prominencia de las obras europeas y, aunque aún muy moderados, en la diversidad lingüística.

Madrid, 16 de mayo de 2025.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha publicado el informe bienal sobre el cumplimiento de las obligaciones de cuota europea por parte de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, tanto lineales como a petición, correspondiente al periodo 2022-2023 ([COE/DTSA/074/24](#)).

Los servicios de comunicación audiovisual televisivos incluyen tanto los canales lineales tradicionales (como La 1, Antena 3 o Telecinco), que emiten contenidos en una programación continua, como los servicios a petición o de catálogo (como Netflix, Amazon Prime, Disney+, Max, RTVE Play, MiTele, Atresplayer, Movistar o Filmin), que permiten al usuario elegir qué ver y cuándo.

El análisis de la CNMC constata que, en general, los prestadores han cumplido con los mínimos exigidos para la emisión y promoción de obras europeas, tanto en programación como en catálogo.

Servicios lineales

En televisión lineal, sólo se ha registrado cumplimiento de las cuotas de emisión en lenguas cooficiales en dos prestadores, CRTVE y Telefónica.

Servicios a petición

En los catálogos de vídeo bajo demanda, la mayoría de plataformas superó el umbral obligatorio del 30 % de obras europeas. RTVE Play, por ejemplo, alcanzó un 98 % en 2022, y MiTele un 95 % en 2023. Además, algunas plataformas (Rakuten y Filmin) han incorporado herramientas que mejoran la prominencia de estas obras, como campañas de publicidad, banners o la posibilidad de buscar por nacionalidad.

El informe también destaca el grado de cumplimiento de la cuota de producción independiente, así como la inclusión de obras en catalán, euskera, gallego o valenciano.

Obligaciones Ley General de la Comunicación Audiovisual

La normativa audiovisual establece que los prestadores de servicios televisivos deben reservar parte de su catálogo o programación a obras europeas. Hasta julio de 2023 se aplicaba la Ley de 2010, que exigía un 30 % del catálogo para obras europeas (la mitad, en alguna de las lenguas oficiales de España) en los servicios a petición, y un 51 % del tiempo de emisión para obras europeas en los canales lineales, con requisitos adicionales sobre lenguas, producción independiente y obras recientes. Desde julio de 2023, con la entrada en vigor de la nueva [Ley General de la Comunicación Audiovisual](#), se mantienen estas obligaciones y se refuerzan: se introducen cuotas específicas por cada lengua oficial autonómica tanto para el servicio público estatal como para los catálogos a petición; en éstos últimos se garantizará además la prominencia de las obras europeas.

Contenido relacionado:

- [COE/D TSA/074/24](#)